

Madrid, Marzo de 2008

Estimada compañera, estimado compañero :

Entre 2007 y lo que llevamos de 2008 os habéis incorporado a la Caja 1.189 personas, una contratación relacionada con la solicitud previa de CC.OO. a la Caja de reforzar la plantilla con 2.000 empleos nuevos en estos años. La inmensa mayoría de quienes concluyen su periodo de prueba se incorporan definitivamente a la plantilla, por lo que espero que este sea tu caso, cuando llegue el momento; no obstante, debes saber que tienes derecho al menos a **dos informes** de diferentes responsables durante tu periodo de prueba, para valorar tu desempeño con objetividad.

Como seguramente sabrás, CC.OO. hemos obtenido una sentencia favorable del Tribunal Supremo en una demanda frente a Caja Layetana. La demanda se origina por la práctica de algunas Cajas de contratar a un trabajador bajo diversas modalidades de contratación, sin computar en el futuro muchos de esos periodos a efectos de promoción. Pues bien, la sentencia señala que se deben computar **todos los periodos** en que una persona ha sido contratada por la caja **a efectos de promoción**, con independencia del tiempo transcurrido entre contrato y contrato.

El Supremo viene estableciendo la imposibilidad de establecer diferencias entre trabajadores por su tipo de contrato; doctrina a la que CC.OO. ha contribuido, al obtener varios pronunciamientos favorables en litigios frente a la Caixa, Caixa Catalunya, Bancaja... Esta sentencia es de aplicación en Caja Madrid, por lo que hemos solicitado a la Dirección que la aplique. En tu caso, esto te puede afectar **si has tenido algún contrato anterior en la Caja**. Debo añadir que esta sentencia trasciende a las cajas y crea jurisprudencia para cualquier otra actividad laboral.

Hemos constatado que algunos empleados de tu colectivo trabajaron en 2007 en otro banco ó caja de ahorros; y que algunos empleados que ahora trabajan en otras entidades (o que no trabajan actualmente en ninguna) han trabajado en Caja Madrid en 2007. En ambos casos, debes saber que los Convenios de Banca y de Cajas se firmaron a lo largo de 2007, con efectos retroactivos desde 1.1.07, por lo que los afectados han generado un derecho por el tiempo trabajado. **Estos atrasos se deben reclamar** y, de hecho, ya hemos gestionado varios casos, con resultado positivo.

Con estas iniciativas intentamos, en primer lugar, crear empleo de calidad, alejado de los *contratos basura*; ayudarte a que te familiarices con tu nueva situación laboral; y efectuar un seguimiento de todo lo que te atañe, con especial dedicación a la defensa de tus derechos y de la dignidad en el trabajo.

Si te afecta algo de lo comentado ó tienes cualquier duda, **ponte en contacto con nosotros**, a través de tu delegado más próximo, por correo electrónico ó en el 915210377. También te animo a afiliarte a CC.OO., como han hecho antes otros 3.500 empleados de Caja Madrid, porque si actuamos juntos las cosas pueden mejorar más. Recibe un saludo.



Gabriel Moreno Flores
Secretario de Acción Sindical

Para afiliarte, envía este boletín a 0677

Nombre y apellidos

Centro de trabajo Firma

(Cuota: 10,15€/mes)

comfia 
caja madrid
sección sindical

Arenal, 16. 5º. 28013 Madrid. Tel.: 91 521 03 77 · Fax: 91 521 02 92
ssecajamadrid@comfia.ccoo.es www.comfia.net/cajamadrid

comisiones
te interesa